

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2021-00053-00
DEMANDANTE: ESPERANZA CRUZ DE MORENO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la demanda.

Para resolver se **considera:**

Revisado el expediente, se encuentra que previo a resolver sobre la admisión de la demanda, desde el 12 de marzo de 2021, el Despacho ordenó oficiar al Juzgado 13 Administrativo Oral del Circuito de Cali para que remitiera de forma íntegra el expediente digital y debidamente organizado del proceso identificado en ese despacho bajo número 76001-33-33-013-2019 -00469-00, el cual fue objeto de reparto a los Juzgados Administrativos de Bogotá, sin que a la fecha se haya logrado establecer tal situación.

Lo anterior, toda vez que de la revisión del mismo no se observan los CD´S de las diferentes etapas procesales que se surtieron en su momento ante la Jurisdicción Ordinaria con número de expediente 76001310500920170006100 (primera y segunda instancia) y dentro del cual se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio por falta de jurisdicción.

Así las cosas, de conformidad con lo anterior, requiérase por Secretaría¹ al Juzgado 13 Administrativo Oral del Circuito de Cali, para que en un término de diez (10) días contados a partir del recibo del respectivo oficio, se sirva remitir los

¹ Artículo 11 Decreto 806 de 2020

documentos aquí solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida al correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2af2f91106e02955381b725a0d76e7af9f3e091da8f6aad858ae42d4b2e45834
Documento generado en 22/04/2022 07:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>